

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

ALCAÑIZ, 31 de octubre de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. JUAN CARLOS GRACIA SUSO

Núm. 74.899

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2017, sobre el Expediente de Modificación de Créditos 14/2017 sobre crédito extraordinario financiados con baja de créditos que se hace público resumido por capítulos:

Aumento en aplicaciones presupuestarias de gasto:

Aplicación		Denominación	Créditos extraordinario
342	63200	OBRAS ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	30.000,00 €
		TOTALES	30.000,00 €

Disminución en aplicaciones presupuestarias de gastos:

Aplicación		Denominación	
Econ	Prog.	BAJAS DE CREDITO	
151	60001	PLAN DE SEÑALIZACIÓN URBANA	30.000,00
		TOTALES	30.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcañiz, a 31 de octubre de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Gracia Suso

Núm. 74.900

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de octubre de 2017, sobre el Expediente de Modificación de Créditos 15/2017 sobre suplementos de créditos financiados con bajas de créditos que se hace público resumido por capítulos:

Aumento en aplicaciones presupuestarias de gasto:

APLICACIÓN	DENOMINACION	SUPLEMENTO DE CREDITO
338/22610	ACTIVIDADES FIESTAS	15.000,00 €
432/22610	GASTOS JORNADAS RUTA DEL TAMBOR Y DEL BOMBO	20.000,00 €
432/22709	PROMOCION TURISTICA	10.000,00 €
454/21902	REPARACION Y CONSERVACION CAMINOS	15.000,00 €
		60.000,00 €